



Bases reguladores para la adjudicación de espacio público en el Recinto Ferial de Caraquiz para la colocación de barras de bar durante las Fiestas de San Isidro, Agosto y eventos culturales y deportivos que se realicen a lo largo del año 2022.

Con motivo de la celebración de Fiestas y eventos culturales y deportivos a lo largo del año 2022, el Ayuntamiento de Uceda hace pública la apertura del plazo para solicitar la adjudicación de la ocupación de espacio público en el Recinto Ferial de Caraquiz destinado a la colocación de un máximo de 4 barras en Fiestas y una en eventos culturales y deportivos, con arreglo a las siguientes condiciones.

1.- Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación de la ocupación del espacio público en el Recinto Ferial de Caraquiz, destinado a la colocación de un máximo de cuatro barras de bar durante las Fiestas del año 2022 y una durante los eventos culturales y deportivos que se organicen a lo largo del mismo año.

2.- Requisitos

Podrá acudir a la presente convocatoria toda persona física o jurídica que esté dada de alta en los epígrafes 672 (servicios en cafeterías), 673 (servicios en cafés y bares, con y sin comida) ó 9691 (salas de baile y discotecas) del IAE. La fecha de alta en el IAE debe ser anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas las condiciones en ella expuestas.

3.- Forma de adjudicación

Por sorteo a celebrar el 22 de abril de 2022 en el salón de Plenos del Ayuntamiento.

En función de la demanda, se realizará un único sorteo o tres. Serían un sorteo para San Isidro, otro para las fiestas y otro para los eventos culturales y deportivos a fin de dar oportunidad a todas las solicitudes.

Tendrán prioridad los locales ubicados en el término municipal de Uceda.

4. Presentación de solicitudes y documentación.

La solicitud deberá presentarse en el Registro general del Ayuntamiento o enviarla al correo ucedat@local.jccm.es y en ella se indicará nombre del titular del local, nombre comercial y dirección de ubicación del local.

A la instancia se adjuntará copia del epígrafe del IAE por el que se tributa y fecha de alta en el mismo, así como acreditación de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y Agencia Tributaria. El Ayuntamiento de Uceda comprobará de oficio, para los locales del término municipal, que los solicitantes se encuentren al corriente de pagos con esta administración.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde el siguiente al de la publicación de estas Bases.





5. Obligaciones y potestades del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Uceda tendrá las siguientes obligaciones:

- Proporcionar luz y agua a las barras que se instalen, durante los días de celebración de las Fiestas y eventos.
- Instalación de contenedores y limpieza del Recinto Ferial.

El Ayuntamiento de Uceda tendrá las siguientes potestades:

- Distribuir los espacios habilitados para la colocación de las barras en el Recinto Ferial.
- Establecer los horarios de apertura y cierre de las barras.
- Establecer los horarios de funcionamiento de la música ambiente, así como de la potencia máxima de la misma.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

6. Obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- No podrá proporcionar a los clientes botellas de cristal ni cualquier otro elemento de Vidrio.
- No podrá, bajo ningún concepto, vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años, debiendo colocar un cartel informando de esta circunstancia. El incumplimiento de esta norma conllevará la sanción legal correspondiente, al margen de la cancelación de la concesión de explotación de la barra.
- Deberá colocar un listado con el precio de los productos en lugar visible y con un tamaño de letra lo suficientemente grande como para que pueda leerse desde fuera de la barra.
- Deberá estar al corriente de sus pagos con el Ayuntamiento de Uceda.
- Deberá respetar los horarios establecidos por el Ayuntamiento de Uceda para su apertura y cierre.
- Deberá atenerse y respetar las indicaciones dadas por el Ayuntamiento en cuanto a medidas de saneamiento, desagües...
- Queda terminantemente prohibido el subarriendo total o parcial de la concesión.
- El personal que esté trabajando en las barras instaladas en las carpas deberá estar legalmente contratado y de alta en la Seguridad Social. Además de cumplir con las medidas higienico-sanitarias vigentes, carnet de manipulación de alimentos... El contrato deberá ser realizado por el adjudicatario de la concesión.
- Deberá poner a disposición del Ayuntamiento toda la documentación necesaria para la comprobación de los aspectos mencionados anteriormente.





- Una vez adjudicado el espacio, el adjudicatario dispone del plazo de dos (2) días para comunicar si no pudiera concurrir por alguna causa a la misma.

El adjudicatario depositará una fianza de 50€ en el momento de firmar el documento de cesión por las partes; cantidad que será devuelta al finalizar la concesión si se observa el correcto cumplimiento de todas las obligaciones por parte del adjudicatario.

7. Distribución de espacios:

Los espacios a ocupar por cada uno de los concesionarios se determinarán a través del sorteo que se celebre y respetando el orden resultante del mismo.

8.- Formalización de la concesión.

La formalización de la concesión de la explotación de las barras se realizará en documento administrativo en el que figurarán los datos del Ayuntamiento de Uceda y del adjudicatario, así como los compromisos y obligaciones que asume cada una de las partes.

Uceda, a 31 de marzo de 2022

